

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", EN SU CARÁCTER DE "DONATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID TOMAS GALVÁN PARRA QUIEN COMPARECE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA; Y POR LA OTRA PARTE, LA CIUDADANA MARÍA LUZ VELÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA EL MUNICIPIO.-

1. QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 106 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
2. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCION XIII, Y 112 FRACCION XI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN DONDE SE ENCUENTRA REGULADA LA ATRIBUCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DAR FE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE JARDÍN PRINCIPAL S/N (SIN NÚMERO), COLONIA ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C.P. 37960

### II. DECLARA "EL DONANTE":

1. TENER POR NOMBRE: MARÍA LUZ VELÁZQUEZ; DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL SOLTERA Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;
2. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: VEL360206 Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL ES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO 0411020304887;
3. QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE (PREDIO URBANO) UBICADO EN CALLE VAZQUEZ DE LEÓN, COMUNIDAD DE BEGOÑA, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, SEGÚN CONSTA EN EL TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000001971 POR INSTRUCCIONES DEL C. CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1993, CUYA INSCRIPCIÓN OBRA EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL BAJO EL FOLIO 11TM00000076 DE FECHA 28 DE MARZO DE 1994 ANTE EL ING. JOSÉ OCTAVIO CHONE GARNICA, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
4. QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACION UNA PORCION DEL BIEN INMUEBLE DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO 41VE000771001 DEL RAMO DE URBANAS, AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., UNA SUPERFICIE TOTAL DE 867.08 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS) PARA CALLE QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES:

ÚNICO DE NOMBRE "CALLE VELAZQUEZ DE LEÓN" DE LA COMUNIDAD DE BEGOÑA, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 867 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS); QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE MISMO QUE FORMA PARTE DEL DECLARADO EN EL PUNTO PRECEDENTE SUS COLINDANTES:

AL NORESTE MIDE: 7.09 METROS (SIETE PUNTO CERO NUEVE), CON CALLE LAZARO CÁRDENAS;

AL SUROESTE MIDE: 7.50 METROS (CIETE PUNTO CINCUENTA), CON CALLE OCTAVIO PAZ;

AL SURESTE MIDE: 120.58 METROS (CIENTO VEINTE PUNTO CINCUENTA Y OCHO), CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE MARÍA LUZ VELÁZQUEZ; Y

AL NOROESTE MIDE: 119.00 METROS (CIENTO DIEZ Y NUEVE), CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE NARÍA LUZ VELÁZQUEZ..

5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALÓ COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA REDONDA S/N, COMUNIDAD LA REDONDA, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, SEGÚN IDENTIFICACION DEL IFE DE FOLIO 0411020304887;

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

ÚNICO. QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**

"EL DONANTE" TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO", EL BIEN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.4 DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.**

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRE, PASOS, CAMINOS Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE

**TERCERA.**

"EL DONANTE" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A "EL MUNICIPIO", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**CUARTA.**

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO AL MOMENTO DE LA FIRMA.

LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL MUNICIPIO"

**QUINTA.**

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A INICIAR TODO TRÁMITE PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, ACTO POR EL CUAL "EL DONANTE" ENTREGA A "EL MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEXTA.**

ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**SÉPTIMA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, SIENDO EL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**OCTAVA.**

EN CASO DE QUE "EL DONANTE" PRETENDA LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE DONADA SE COMPROMETE A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y A CONSIDERAR A LO QUE HACE REFERENCIA LOS NUMERALES 15 FRACCIÓN III INCISO "E" Y 21 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 3 TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.



POR "EL MUNICIPIO"

  
DR. DAVID TOMÁS GALVÁN PARRA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

POR "EL DONANTE"

  
C. MARÍA LUZ VELÁZQUEZ.



  
LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA